

**PRESENTO RECURSO de REPOSICION SUBSIDIO DE APELACION RAD.
20011310300120230005200**

derly liliana quintero lopez <deliquilo.dj@hotmail.com>

Mar 02/04/2024 12:26

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSOS.pdf; ANEXOS DEL RECURSO.pdf;

AGRADEZCO SU ATENCION



OJEDAQUINTERO
abogados especializados

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA, CESAR.

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR.

E.S.D.

**Ref. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO RECURSO DE
APELACION
PROCESO VERBAL**

DEMANDANTES: MAURICIO JAIMES BARRAGAN Y OTROS

CONTRA: OMAR LUNA ARIAS Y OTROS

Rad. 20-011-31-03-001-2023-00052-00.

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía NO. 1.065.901.754 de Aguachica, portadora de la tarjeta profesional NO. 309.519 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico maog1994@hotmail.com, actuando como apoderada de **MAURICIO JAIMES BARRAGAN** identificado con cedula de ciudadanía NO. 1.065.902.018 de aguachica y otros, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelacion, contra el auto de fecha 22 de marzo de 2024, fijado en estados el 01 de abril de 2014, que resolvió desistir tacitamente la demanda verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovida por **MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros**, sustentando de la siguiente manera:

1. Se presento al juzgado civil del circuito de Aguachica demanda de responsabilidad civil extracontractual por **MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros**, contra **OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S., DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA**, la cual fue admitida por el despacho, por lo que se dio tramite a la notificacion personal de los demandados.
2. Se establecio dentro de la demanda los siguientes datos de notificacion de los demandados de la siguiente manera:
 - **OMAR LUNA ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía NO. 18.945.087, con dirección para carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja del



maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com



ojedaquinteroabogados



+57 313 5661543

/ +57 315 4669457



OJEDAQUINTERO
abogados especializados

municipio de Aguachica cesar, bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos datos adicionales a los descritos.

- **CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.** identificado con el NIT. 901-452.609-2, representado legalmente por **DIANA MARCELA LUNA JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía NO. 1.130.608.398, o quien haga sus veces al momento de la notificación, con notificación judicial en la carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja del municipio de Aguachica cesar y con correo electrónico carnesfriasdelcesar@gmail.com.
- **DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA** identificado con cedula de ciudadanía NO. 1.090.500.934, con lugar de notificación en la carrera 6 NO. 2 – 56 barrio centro del municipio de Aguachica cesar, celular 322-3456426 y al 310-7850602.

3. Se realizaron las notificaciones personales, de la siguiente manera:

- Al señor **OMAR LUNA ARIAS**, a la carrera 6 No. 2 – 53 barrio barahoja de Aguachica, cesar, a traves de correo certificado **de forma fisica a la vivienda antes** descrita en donde se anexo, la demanda, sus anexos, subsanacion, auto admisorio de la demanda, en aras de dar cumplimiento al articulo 291 y 292 del C.GP y la ley 2213 de 2022 en su articulo 8 cuando se refiere ‘Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o **sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”.....**

NOTIFICACION ESTA QUE FUE RECIBIDA por la señora EDITH, tal y como consta en la certificacion con fecha 03 de marzo de 2023.

Pero a la fecha el señor OMAR LUNA ARIAS, **no contesto la demanda muy a pesar de que fue recibida.**

- A la empresa **CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.** identificado con el NIT. 901-452.609-2, representado legalmente por **DIANA**



maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com



ojedaquinteroabogados



+57 313 5661543 / +57 315 4669457



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

MARCELA LUNA JAIMES, se realizo la respectiva notificacion personal a traves de correo electronico carnesfriasdelcesar@gmail.com, y de acuerdo a la ley 2213 de 2022 en su articulo 8 con fecha 01 de marzo de 2023, la cual fue recibida pero no se contestó la demanda.

- Al señor **DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA**, a la carrera 6 No. 2 – 53 barrio barahoja de Aguachica, cesar, a traves de correo certificado **de forma fisica a la vivienda antes** descrita en donde se anexo, la demanda, sus anexos, subsanacion, auto admisorio de la demanda, en aras de dar cumplimiento a los articulos 291, y 292 del C.G.P. y la ley 2213 de 2022 en su articulo 8 cuando se refiere ‘Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o **sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación”.....**

NOTIFICACION ESTA QUE FUE RECIBIDA por la señora EDITH, tal y como consta en la certificacion con fecha 03 de marzo de 2023.

El señor **DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA, SI CONTESTO LA DEMANDA** a traves de apoderado judicial.

4. Una vez realizada las notificaciones personales, el despacho judicial en auto de fecha 02 de febrero de de 2024, manifesto considerar el desistimiento tacito, y solicito culminar la notificacion personal del auto admisorio de la demanda al demandado **OMAR LUNA ARIAS**, en el termino de 30 dias siguientes a la notificacion de la providencia.

Por lo que esta delegada inmediatamente procedio a realizar la notificacion personal por aviso al señor **OMAR LUNA ARIAS** a la direccion fisica que se aporto a la demanda a la carrera 6 No. 2 – 53 barrio barahoja de Aguachica, cesar, y se envio como notificacion por aviso de acuerdo al articulo 291 numeral 6 del C.G.P y 292, en donde se anexo nuevamente la demanda, sus anexos, subsanacion, auto admisorio, como constancia de lo anterior se aporta la certificacion de envio a traves un correo certificado o servicio postal autorizado.



maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com



ojedaquinteroabogados



+57 313 5661543 / +57 315 4669457



OJEDA QUINTERO
abogados especializados



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Aguachica 14 Febrero 2024

Señor

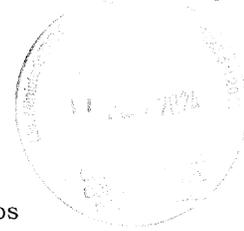
OMAR LUNA ARIAS

Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja

Aguachica Cesar

E. S. D.

CONFIRMAR
ENTREGA



Ref.: NOTIFICACION POR AVISO
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico io1cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, subsanación de la demanda, auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

Maira Alejandra Ojeda Gonzalez

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. 1.065.901.754 de Aguachica

T. P. 309.519 del C.S.J.

 maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com

   ojedaquinteroabogados

 maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com

 +57 313 5661543 / +57 315 4669457



OJEDA QUINTERO
abogados especializados



**CERTIFICADO DE DEVOLUCION
NOTIFICACION AVISO**

(Decreto 806 del 2020, ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

ALFA MENSAJES LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numeros del Envios	01030629
Centro Servicio Origen	Oficina Principal
Ciudad de Origen	AGUACHICA - CESAR
Ciudad de Destino	AGUACHICA - CESAR
Fecha y Hora del Envio	15/02/2024
Contenido	NOTIFICACION POR AVISO RADICADO: 2023 - 00052

Datos del Remitente

Nombre del Remitente	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Direccion del Remitente	AGUACHICA - CESAR
Telefono del Remitente	

Datos del Destinatario

Nombre del Destinatario	OMAR LUNA ARIAS
Direccion del Destinatario	CRA 6 No. 2 - 53 BARRIO BARAHOJA - AGUACHICA
Telefono del Destinatario	0

Observaciones

CAMBIO DE DOMICILIO

Entregado A

Nombre de quien recibe	NO RESIDE
Cedula de quien recibe	0
Fecha y Hora de entrega	17/02/2024
Guia Certificacion	01030629

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTA DIRECCION
PRUEBA DE ENTREGA.



Alfa Mensajes

PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bte No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 9821797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.:

SERVICIO DE

RETORNO



FECHA RECOLECCION
15 / 2 / 2024

MENSAJERIA EXPRESA
PUERTA A PUERTA NIT
822.002.317-0

FECHA ENTREGA 17/02/2024
HORA ENTREGA 07:00

CLIENTE NOMBRE MARIA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA TEL: 0

REMITENTE NOMBRE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA TEL: 0

DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN: CARRERA 6 No. 2 - 53 BARAHOJA

CIUDAD AGUACHICA - CESAR

CIUDAD: AGUACHICA - CESAR TEL: 0

CONTENIDO NOTIFICACION POR AVISO

RECIBIDO POR ALFA MENSAJES

ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE

HORA RECOLECCION

CIC Cliente (Incluido en el)

RH Responsable

DD Dirección del cliente

DE Dirección enviada

TR Su ciudad

NPR Nadie como recibir

FL Faltó recibir

RECIBIDO POR ALFA MENSAJES
CARRERA 24 Bte No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 9821797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

PESO GRAM	PESO KIL	PESO VERIFICADO	PESO VOLUMEN	SOBRE	TIPO ENVIO	VALOR	PAQUETE	TULA
0	0	0	0	0	0	10,000		

PRUEBA ENTREGA

Se puede observar su señoría que si se remitió la notificación por aviso al señor **OMAR LUNA ARIAS**, a la dirección que se había aportado dentro de la demanda, más sin embargo se observa que en el oficio de notificación se colocó la ley 2213 de 2022, en su artículo 8, **ERROR O LAPSUS CALAMI**, su señoría que se cometió al momento de transcribir el documento, pero se realizó acorde lo establecido 291 numeral 6 del C.G.P y 292, se envió su señoría junto con la notificación, la demanda, sus anexos, subsanación, el auto admisorio.

Sin embargo su señoría debe tenerse en cuenta que la ley 2213 de 2022 en su artículo 8 cuando se refiere ‘Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o **sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación**’.....

Notificación esta que se realizó el día 17 de febrero de 2024, tal y como se muestra en la constancia, la cual no fue recibida en esta oportunidad, porque según la constancia ya no residen en ese lugar.

5. Su señoría se puede observar que aunque fue un error involuntario **o lapsus calami** colocar la ley 2213 de 2022 artículo 8, en el oficio de la notificación, esta su señoría fue creada para extender la formas de notificación personal, y se entiende que puede notificarse en el sitio que suministre el interesado, que en este caso es la dirección de la casa ubicada carrera 6 No. 2 – 53 barrio barahoja de Aguachica, cesar, ‘Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o **sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación**’.....

Este lapsus calami, al momento de realizarse la notificación su señoría no invalida lo actuado, toda vez que si fue efectiva ya que se puede observar que al momento en que se realizó la primera



OJEDAQUINTERO
abogados especializados

notificación personal al señor **OMAR LUNA ARIAS** y al señor **DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA**, se realizaron en la misma fecha 03 de marzo de 2023, a través de la misma empresa de servicio de mensajería, y fue recibida por la misma señora EDITH, como se observa en la constancia.

Y el señor **DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA**, si contesto la demanda porque contaba con todos y cada uno de los elementos para realizarlo, y el señor **OMAR LUNA ARIAS**, no contesto.

Pero la notificación se realizó de forma efectiva, contundente cumpliendo con todos los requisitos de ley, así mismo se realizó la notificación personal de aviso, al señor **OMAR LUNA ARIAS**, dentro del término establecido por el juez que fueron 30 días hábiles, en donde se envió la demanda, anexos, subsanación, auto admisorio y todos los elementos necesarios para que conociera del proceso, en forma física a la dirección aportada, y tomada del proceso penal, en su calidad de propietario del rodante, y dueño de la empresa a la cual se encontraba afiliado el vehículo de placas SSY721.

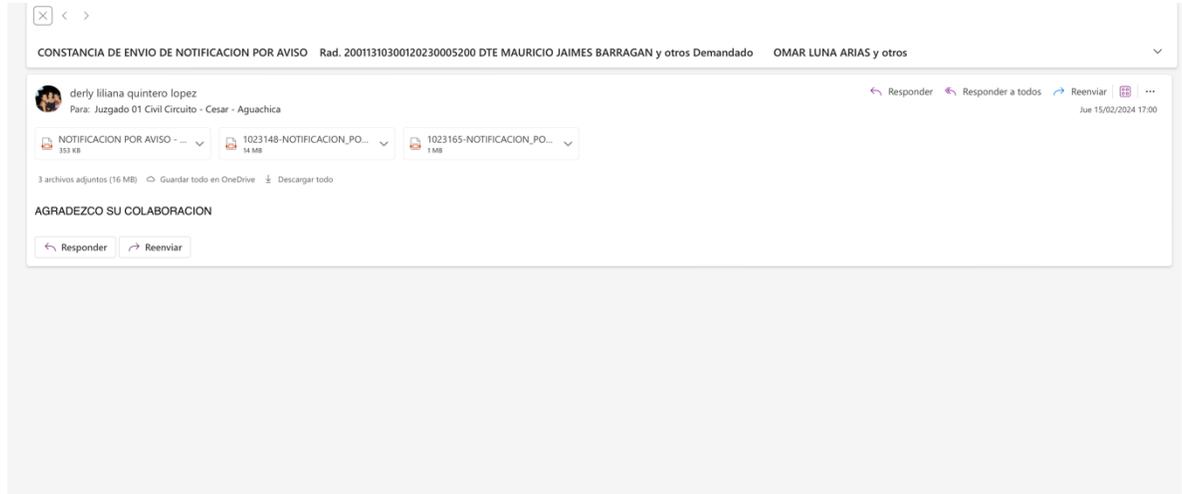
6. También su señoría que en aras de dar cumplimiento a lo ordenado se notificó por aviso nuevamente a la empresa **CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.** identificado con el NIT. 901-452.609-2, representado legalmente por **DIANA MARCELA LUNA JAIMES**, se realizó la respectiva notificación personal a través de correo electrónico carnesfriasdelcesar@gmail.com, y de acuerdo a la ley 2213 de 2022 en su artículo 8 con fecha 14 de febrero de 2024, la cual fue recibida pero no se contestó la demanda.

Y se envió la constancia de notificación al despacho a través de correo electrónico el día 15 de febrero de 2024,





OJEDA QUINTERO
abogados especializados





OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Señor
CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.
Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja
Aguachica Cesar
carnesfriasdelcesar@gmail.com
E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION POR AVISO
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ
C. C. 1.065.901.754 de Aguachica
T. P. 309.519 del C.S.J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SUBSANACION_...DEMANDA_... _MAURICIO_JAIMES_BARRAGAN.pdf	641d18a1136648034e813ccaa065f2d49e3809019b86a10e5354ed087d43a4d12
IPAT_...MAURICIO_BARRAGAN.pdf	e24cebf3b94357ec6714d7d7ecf0998b01f17a44f15a887f33ceddb8056321a7a
AUTO_ADMITE_...MAURICIO_BARRAGAN.pdf	aab8738b61abea4786dec21666dfdf3726a3d443e9e44cc7d99d1feb78d62e9d9

 Descargas

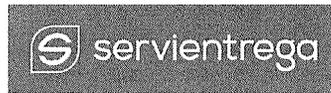
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

 [ojedaquinteroabogados](https://www.instagram.com/ojedaquinteroabogados)

 maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com

 +57 313 5661543 / +57 315 4669457



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de DERLY LILLIANA QUINTERO LOPEZ identificado(a) con C.C. 1065889466 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1023165
 Emisor: deliquilo.dj@hotmail.com
 Destinatario: carnesfriasdelcesar@gmail.com - CARNES FRIAS DEL. CESAR S.A
 Asunto: NOTIFICACION POR AVISO - CONTINUIDAD DE LOS ANEXOS - Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros
 Fecha envío: 2024-02-14 17:28
 Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:42:00</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 14 22:42:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:42:01</p>	<p>Feb 14 17:42:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[20083]: B5064124877D: to=<carnefríasdelcesar@gmail.com>, relay=google-smtp-in1.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.75, delays=0.08/0.0.16/0.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1707950521 g1-20020a05620a108100b00783da601714si97313qkk.574 - gsmtip)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presuntará que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor envía una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO - CONTINUIDAD DE LOS ANEXOS - Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Cuerpo del mensaje:



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

CERTIFICADO_DE_LIBERTAD_Y_TRADICION... _PLACA_SSY721...CARNES_FRIAS.PDF	ebeceeb2(4)ca58579c79b9d834232731bf9331f6978cd1e24e707f2e6f8e4
CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION... _DON_LUNA.pdf	d0e71a4f60e4e8e35873f501487e315f59038d2188e1435a8dbel056ef27dfc
CERTIFICACION_LABORAL..._MAURICIO_BARRAGAN... PDF	6bbf32183e0c3750d110f9aac834ac861ed2f3e865329f0f1a41b5ad0062b4
CEDULAS_Y_REGISTRO_CIVIL_DE_NACIMIENTO... _MAURICIO_BARRAGAN_Y_OTROS.PDF	1d474abdf9a4e6e52aeb113b719d7a6b7ca77e905475023f737033e647f009e6
CAMARA_DE_COMERCIO_CARNES_FRIAS_DEL_CESAR... pdf	5b085804aad546189bde76cf29752d763a45f5d71207b1392abc5bcfba516330
CALIFICACION_DE_LA_PERDIDA_DE_LA_CAPACIDAD_LA... BORAL.pdf	9314dc98e3e654825d1179978e0a17944b1826f56893bba31e47d411cb6d18

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Señor
CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.
Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja
Aguachica Cesar
carnesfriasdelcesar@gmail.com
E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION POR AVISO
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cenjodj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ
C. C. 1.065.901.754 de Aguachica
T. P. 309.519 del C.S.J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
VIDEO_ACCIDENTE_DE_TRANSITO.mp4	4fce67dfa9385ad351eb90e9f60b37de6b532f6e9ee303d7875912c331fa409
PODER.pdf	08f134e008tecb7fc4e8f6f3e185f56de0f727bcf6b44052711f0072f6aba8e4
INFORME_PERICIAL_DE_CLINICA_FORENSE_MAUROCIO.pdf	8765e0f1b47621ebc37685f5e51088dffd28ef507dde7f85e05f1a44b736211
INFORME_INVESTIGADOR_DE_CAMPO.pdf	7ea934dfae063d650a66443f1e94e9db832f7d4e1780840eb6a3leb2a46ecf
HISTORIA_CLINICA_MAUROCIO.PDF	b9df15b18af6542b840a3a49891068db84375d00136e95d0e77a49d0dca3438
HISTORIA_CLINICA_DE_MAUROCIO_JAIMES_BARRAGAN_CC1065902018.pdf	e50f646cl70657799650b4a4bb6930e91e21dd3aa43410bf84ccded15f458e0d
EXPEDIENTE_DIGITAL_200116001193202200127.pdf	f1708fd156e8d2c823889e23e00b42bbe6d6be83933812be4419298bcfd8759
DEMANDA_DE_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRATUAL_MAUROCIO_JAIMES_BARRAGAN.pdf	71aa6f784b36b8e8cb7acf95a7de9e7cad99d6221f8fa2ae189440b6d993b9b7
CERTIFICADO_MERCANTIL_LA_CESARENA.PDF	18044cfdd566d80a86cca3abae9227061ea61f98d125245635fec9b1cd665574



maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com



ojedaquinteroabogados



+57 313 5661543

/ +57 315 4669457



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **DERLY LILIANA QUINTERO LOPEZ** identificado(a) con C.C. 1065889466 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1023148
Emisor: deliquilo.dj@hotmail.com
Destinatario: carnesfriasdelesar@gmail.com - CARNES FRIAS DEL CESAR S.A
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO -Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros
Fecha envío: 2024-02-14 17:24
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:33:58</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 14 22:33:58 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:33:59</p>	<p>Feb 14 17:33:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[26570]: 01579124880F: to=<carnesfriasdelesar@gmail.com>, relay=smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.91, delays=0.14/0.0, 14/0.63, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1707950039 n17-20020af05622a041100b0042d8f3d4bc7si23 2 3786qtx.383 - gsmtp)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presuntará que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye aviso de recibo automatizado y consulta y prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

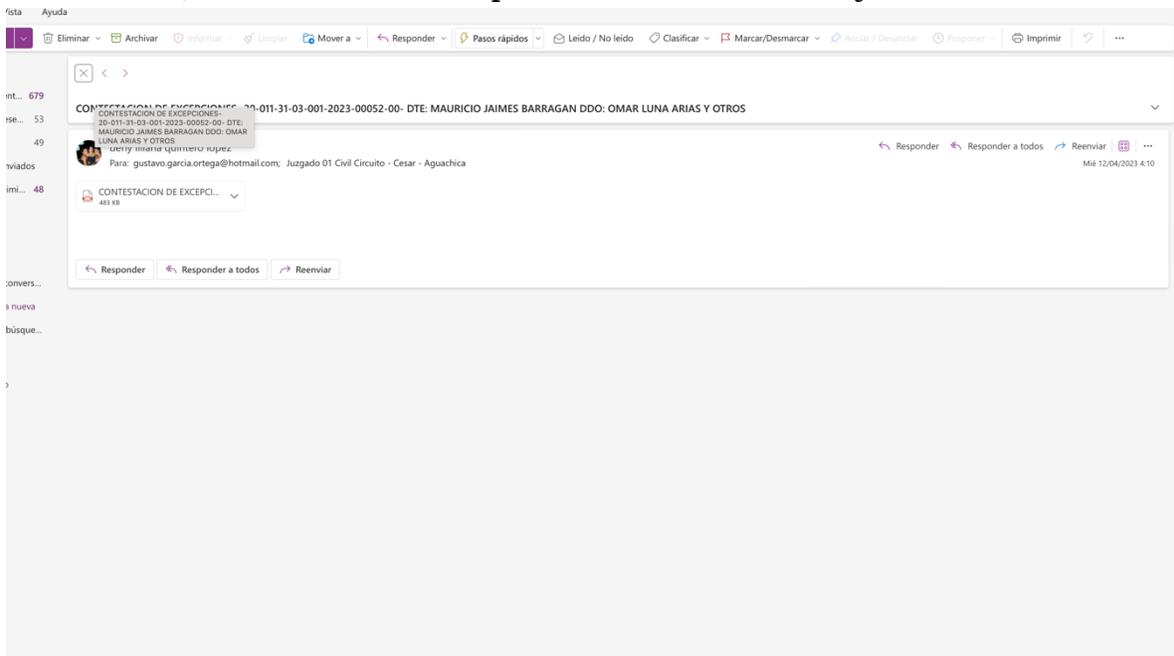
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO -Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Cuerpo del mensaje:



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

7. Su señoría también se puede observar dentro del proceso y lo actuado por esta parte demandante que aún no se había cumplido el año, o los dos años, condiciones esta para dar aplicación al artículo 317 del C.G.P, referente al desistimiento tácito mencionado por el despacho en el auto con fecha del 02 de febrero de 2024, atendiendo a que la última actuación realizada por esta delegada se dio el día 09 de Agosto de 2023, también se contestaron las excepciones el día 12 de Abril de 2023, contestación esta que no se ha subido al tyba.



‘ También es menester para este desistimiento que el año, o los dos años, de estatismo procesal se cuente “desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación”; pauta sobre la que cabe anotar que el año debe computarse en forma completa (art. 118 del CGP) ...

Es decir, su señoría todavía no se había completado desde la última actuación realizada que va desde el 09 de Agosto de 2023, hasta el 09 de Agosto de 2024.



maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com



ojedaquinteroabogados



+57 313 5661543 / +57 315 4669457

Por lo anteriormente expuesto solicito:

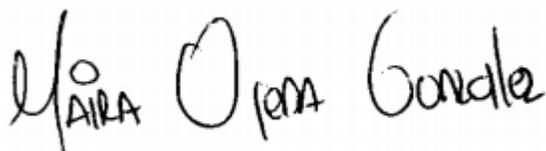
PETICION

1. Solicitar de forma respetuosa revocar el auto de fecha 22 de marzo de 2024, que ordenó el desistimiento tácito de la demanda verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual.
2. Como consecuencia de la revocatoria abstenerse de cancelar las medidas cautelares decretadas.
3. Dar por notificado en debida forma a la empresa **CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.** identificado con el NIT. 901-452.609-2 y **OMAR LUNA ARIAS.**

ANEXOS

1. Constancia de las primeras notificaciones
2. Notificación personal OMAR LUNA
3. Notificación por aviso CARNES FRIAS
4. Notificación por aviso OMAR LUNA
5. Constancia de envío de notificación por aviso CARNES FRIAS.

Cordialmente,



MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. NO. 1.065.901.754 de Aguachica

T. P. NO. 309.519 del C.S. de la J.

**CONSTANCIA DE ENVIO - NOTIFICACION PERSONAL - RAD. 20011310300120230005200
- DTE MAURICIO JAIMES BARRAGAN Y OTROS**

MAIRA ALEJANDRA ojeda <maog1994@hotmail.com>

Mié 08/03/2023 14:19

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica <j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (801 KB)

CONSTANCIA DE ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL - MAURICIO JAIMES BARRAGAN.pdf; NOTIFICACION DUVAN.PDF;
NOTIFICACION OMAR LUNA.PDF;



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA

E. S. D.

Ref.: CONSTANCIA DE ENVIO DE NOTIFICACION
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía NO. 1.065.901.754 de aguachica, tarjeta profesional NO. 309.519 del C. S. J., con correo electrónico maog1994@hotmail.com, actuando como apoderada judicial de **MAURICIO JAIMES BARRAGAN** y otros, por medio del presente dejo constancia del envío de la notificación personal realizada a los demandados uno a su correo electrónico y otros de manera física, donde se anexo la demanda, sus anexos y el auto admisorio.

Anexo certificaciones de entrega.

NOTIFICACION PERSONAL - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RAD. 20011310300120230005200 - DTE MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros

MAIRA ALEJANDRA ojeda
Para: carnesfriasdelcesar@gmail.com; derly lilliana quintero lopez

Mié 1/03/2023 11:27 AM

DEMANDA DE RESPONSABIL...	CALIFICACION DE LA PERDID...	CAMARA DE COMERCIO CA...	CEDULAS Y REGISTRO CIVIL ...	CERTIFICACION LABORAL - ...
CERTIFICADO DE EXISTENCIA...	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y...	CERTIFICADO MERCANTIL - ...	DECLARACIÓN.pdf	DOCUMENTOS DE VEHICUL...
EXPEDIENTE DIGITAL 200116...	HISTORIA CLINICA DE MAUR...	HISTORIA CLINICA MAURICI...	INFORME INVESTIGADOR DE...	INFORME PERICIAL DE CLINI...
INFORME PERICIAL DE CLINI...	PODER.pdf	VIDEO ACCIDENTE DE TRAN...	SUBSANACION - DEMANDA ...	AUTO ADMITE - MAURICIO B...
NOTIFICACION PERSONAL - ...				

21 archivos adjuntos (18 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Buen día, deseándole mucha salud donde quiera que se encuentren
por medio del presente notifico de la demanda de responsabilidad civil extracontractual, **por favor confirmar recibido**.

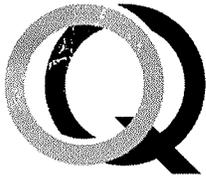
Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ
C. C. NO. 1.065.901.754 de Aguachica
T. P. NO. 309.519 del C. S. J.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. NO. 1065.901.754
T. P. NO. 309.519 Del C.S.J.



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Aguachica 01 marzo 2022

Señor

OMAR LUNA ARIAS

Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja

Aguachica Cesar

E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION PERSONAL
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros



CERTIFICAR ENTREGA

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

Maira Alejandra Ojeda Gonzalez

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. 1.065.901.754 de Aguachica

T. P. 309.519 del C.S.J.

Maog 03-03-23



CERTIFICADO DE ENTREGA NOTIFICACION PERSONAL

ALFA MENSAJES LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numeros del Envios	01028996
Centro Servicio Origen	Oficina Principal
Fecha y Hora del Envio	2/03/2023
Datos del Remitente	
Nombre del Remitente	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA
Direccion del Remitente	PALACIO DE JUSTICIA
Datos del Destinatario	
Nombre del Destinatario	OMAR LUNA ARIAS
Direccion del Destinatario	CARRERA 6 No. 2 - 53 BARRIO BARAHOJA
Ciudad de Destino	AGUACHICA - CESAR
Anexos: COPIA INFORMAL	
DESCRIPCION	
Demandante(s)	MADRICO JAIMES BARRAGAN
Demandado (s)	OMAR LUNA ARIAS
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicado	2023 - 00052
ENTREGADO A:	
Nombre de quien recibe	EDITH MEJIA
Cedula de quien recibe	47.668.123
Fecha y Hora de entrega	3/03/2023
GESTION	
POSITIVA, EL DESTINATARIO VIVE EN LA DIRECCION DE ENTREGA.	
Fecha de certification	3/03/2023



CERTIFICAR ENTREGA



PRINCIPAL: VILLAVICENCIO . META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE
RETORNO



* 0 1 0 2 8 9 6 *

FECHA RECOLECCION		
2	3	2023

Mensajería Expresa
Puerta a Puerta NIT
822.002.317-0

FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA
3	2

REMITENTE	CLIENTE	NOMBRE MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ	DIRECCIÓN PALACIO DE JUSTICIA	TEL: 0
	NOMBRE	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO	NOMBRE:	OMAR LUNA ARIAS
	DIRECCIÓN	PALACIO DE JUSTICIA	DIRECCIÓN:	CARRERA 6 No. 2 - 53 BARRIO BARAHOJA
	CUIDAD	AGUACHICA - CESAR	CUIDAD:	AGUACHICA - CESAR
			TEL:	0
OBSERVACIONE		NOTIFICACION PERSONAL		
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES	VALOR DECLARADO	\$	0	
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE	HORA RECOLECCION			
LIC. MINCOMUNICACIONES, 000838	CIC Cliente Incumplió cita	RH Rehusado	DD Dirección deficiente	DE Dirección errada
			TR So trasladó	NPR Nadie para recibir
				FL Fallido

CERTIFICAR ENTREGA

PRUEBA ENTREGA

[Signature]
Certificado Por:
FABIO MORENO

DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD
[Signature]
NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO
47.668123



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Aguachica 01 marzo 2022

Señor

DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Carrera 6 NO. 2 – 56 barrio centro

Aguachica Cesar

E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION PERSONAL
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros



Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. 1.065.901.754 de Aguachica

T. P. 309.519 del C.S.J.



CERTIFICADO DE ENTREGA NOTIFICACION PERSONAL

ALFA MENSAJES LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numeros del Envios		01028995
Centro Servicio Origen		Oficina Principal
Fecha y Hora del Envio		2/03/2023
Datos del Remitente		
Nombre del Remitente		JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA
Direccion del Remitente		PALACIO DE JUSTICIA
Datos del Destinatario		
Nombre del Destinatario		DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA
Direccion del Destinatario		CARRERA 6 No. 2 - 56 BARRIO CENTRO
Ciudad de Destino		AGUACHICA - CESAR
Anexos: COPIA INFORMAL		
DESCRIPCION		
Demandante(s)	MAURICIO JAIMES BARRAGAN	
Demandado (s)	DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA	
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL	
Radicado	2023 - 00052	
ENTREGADO A:		
Nombre de quien recibe	EDITH MEJIA	
Cedula de quien recibe	47.668.123	
Fecha y Hora de entrega	3/03/2023	
GESTION		
POSITIVA, EL DESTINATARIO VIVE EN LA DIRECCION DE ENTREGA.		
Fecha de certificacion	3/03/2023	



CERTIFICADO DE ENTREGA



PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE RETORNO



* 0 1 0 2 8 9 9 5 *

FECHA RECOLECCION		MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0	FECHA ENTREGA		HORA ENTREGA	
2	3		2023	3	3	2023
CLIENTE		NOMBRE MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ		DIRECCION PALACIO DE JUSTICIA		TEL: 0
REMITENTE	NOMBRE JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO		NOMBRE: DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA			
	DIRECCION PALACIO DE JUSTICIA		DIRECCION: CARRERA 6 No. 2 - 56 BARRIO CENTRO			
	CIUDAD AGUACHICA - CESAR		CIUDAD: AGUACHICA - CESAR		TEL: 0	
OBSERVACIONE		NOTIFICACION PERSONAL				
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES		VALOR DECLARADO	\$	0		
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE		HORA RECOLECCION		PESO GRAM 0 PESO KLO 0 PESO VERIFICADO 0 PESO VOLUMEN 0 SOBRES X CAJA PAQUETE TULA		
LIC. MINCOMUNICACIONES 006933		CIC Cliente incumplió cita		RH Retusado		DD Dirección deficiente
				DE Dirección errada		TR Sufrizado
				NPR No dio para recibir		FL Fallido

CERTIFICADO DE ENTREGA

PRUEBA ENTREGA

VALOR DECLARADO	\$	0
RADICADO	2023 - 00052	PROCESO 0 ARTICULO 0
DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		
NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO 47.668.123		

Certificado Por:
FABIO MORENO



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Aguachica 01 marzo 2022

Señor

OMAR LUNA ARIAS

Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja

Aguachica Cesar

E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION PERSONAL
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros



CERTIFICAR ENTREGA

Por medio de la presente comunicación, informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

Maira Alejandra Ojeda Gonzalez

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. 1.065.901.754 de Aguachica

T. P. 309.519 del C.S.J.

Maog 03-03-23



CERTIFICADO DE ENTREGA
NOTIFICACION PERSONAL
 ALFA MENSAJES LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numeros del Envios	01028996
Centro Servicio Origen	Oficina Principal
Fecha y Hora del Envio	2/03/2023
Datos del Remitente	
Nombre del Remitente	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE AGUACHICA
Direccion del Remitente	PALACIO DE JUSTICIA
Datos del Destinatario	
Nombre del Destinatario	OMAR LUNA ARIAS
Direccion del Destinatario	CARRERA 6 No. 2 - 53 BARRIO BARAHOJA
Ciudad de Destino	AGUACHICA - CESAR
Anexos: COPIA INFORMAL	
DESCRIPCION	
Demandante(s)	MARCIO JAIMES BARRAGAN
Demandado (s)	OMAR LUNA ARIAS
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicado	2023 - 00052
ENTREGADO A:	
Nombre de quien recibe	EDITH MEJIA
Cedula de quien recibe	47.668.123
Fecha y Hora de entrega	3/03/2023
GESTION	
POSITIVA, EL DESTINATARIO VIVE EN LA DIRECCION DE ENTREGA.	
Fecha de certification	3/03/2023



CERTIFICAR ENTREGA



PRINCIPAL: VILLAVICENCIO, META
 CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
 PBX: 6621797 - 6705146
 www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.

SERVICIO DE
 RETORNO



FECHA RECOLECCION		MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0		FECHA ENTREGA		HORA ENTREGA	
2	3	2023		3	2	2023	
CLIENTE				DESTINATARIO			
NOMBRE MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ				NOMBRE: OMAR LUNA ARIAS			
DIRECCION PALACIO DE JUSTICIA				DIRECCION: CARRERA 6 No. 2 - 53 BARRIO BARAHOJA			
CIUDAD AGUACHICA - CESAR				CIUDAD: AGUACHICA - CESAR			
OBSERVACIONE NOTIFICACION PERSONAL				TIPO ENVIO			
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES				PESO GRAM 0		PESO KILO 0	
VALOR DECLARADO \$ 0				PESO VERIFICADO 0		PESO VOLUMEN 0	
RADIOADO 2023 - 00052				PROCESO 0		ARTICULO 0	
DESTINATARIO RECIBIO A CONFORMIDAD				SOBRE X		CAJA PAQUETE TULA	
ACEPTO FIRMA DEL REMITENTE				NOMBRE, FIRMA, C.C. Y SELLO		VALOR FLETE \$ 10.000	
LIC. MINCOMUNICACIONES, 000835				C/C Cliente incurrió cita		RH Rehusado	
HORA RECOLECCION				DD Dirección deficiente		DE Dirección errada	
C/C Cliente incurrió cita				TR Se trasladó		NPR No dio para recibir	
RH Rehusado				FL Fallecido			

CERTIFICAR ENTREGA

PRUEBA ENTREGA

[Handwritten Signature]
 Certificado Por:
FABIO MORENO

[Handwritten Signature]
 Edith Mejia B
 47.668123

Señor
CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.
Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja
Aguachica Cesar
carnesfriasdelcesar@gmail.com
E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION POR AVISO
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ
C. C. 1.065.901.754 de Aguachica
T. P. 309.519 del C.S.J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SUBSANACION_...DEMANDA_... _MAURICIO_JAIMES_BARRAGAN.pdf	641d18a1136648034e813cea065f2d49e3809019b86a10e5354ed087d43a4d12
IPAT_...MAURICIO_BARRAGAN.pdf	e24ceb3b94357cc6714d7d7ecf0998b01f17a44f15a887f53cddb8056321a7a
AUTO_ADMITE_...MAURICIO_BARRAGAN.pdf	amb8738b61abea4786dec21666dfd3726a3d443e9e44ec7d994feb78d62e9d9

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **DERLY LILIANA QUINTERO LOPEZ** identificado(a) con C.C. **1065889466** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1023165
Emisor: deliquilo.dj@hotmail.com
Destinatario: carnesfriasdelcesar@gmail.com - CARNES FRIAS DEL CESAR S.A
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO - CONTINUIDAD DE LOS ANEXOS - Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros
Fecha envío: 2024-02-14 17:28
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:42:00</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 14 22:42:00 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:42:01</p>	<p>Feb 14 17:42:01 cl-t205-282cl postfix/smtp[20083]: B5064124877D: to=<carnefriasdelcesar@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=0.75, delays=0.08/0.16/0.5, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1707950521 g1-20020a05620a108100b00783da601714si97313qkk.574 - gsmtp)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO - CONTINUIDAD DE LOS ANEXOS - Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Cuerpo del mensaje:

CERTIFICADO_DE_LIBERTAD_Y_TRADICION... _PLACA_SSY721...CARNES_FRIAS.PDF	ebcdec2f41ca58579e79b9d834232731bf9331f6978cdd1e24e707ff2c6d8e4
CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION... _DON_LUNA.pdf	d0e71a4f60e4e8e35873f501487e315f59038d2188e1435a8dbcb056ebf27dfc
CERTIFICACION_LABORAL..._MAURICIO_BARRAGAN. PDF	6bbf32183edc3750d410fbaac834aef86fed2f3e865329f0f1a41b5ad0062b4
CEDULAS_Y_REGISTRO_CIVIL_DE_NACIMIENTO... _MAURICIO_BARRAGAN_Y_OTROS.PDF	1d474abdf9a4e6e52aeb113b719d7a6b7ca77e90547502M737033e6471009e6
CAMARA_DE_COMERCIO_CARNES_FRIAS_DEL_CESAR. pdf	5b085804aad546189bde76ef29752d763af5f5d7b207b1392a8e5bcfba516330
CALIFICACION_DE_LA_PERDIDA_DE_LA_CAPACIDAD_LA BORAL.pdf	9314de98e3e654825d1179978e6a17944b1826f56893bba31e47df4a11eb6d18

 Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Señor
CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S.
Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja
Aguachica Cesar
carnesfriasdelcesar@gmail.com
E. S. D.

Ref.: NOTIFICACION POR AVISO
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co, admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, y auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ
C. C. 1.065.901.754 de Aguachica
T. P. 309.519 del C.S.J.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
VIDEO_ACCIDENTE_DE_TRANSITO.mp4	4fcc67dfa9385ad351eb90e9f60b37de6b532f6e9ee303d78759b2c3331fa409
PODER.pdf	08f1d4e008fecb7fe4e8f6f3e85f56de0f727bec6b44052711f0072f6aba8e4
INFORME_PERICIAL_DE_CLINICA_FORENSE_MAUURICIO.pdf	8765e0fffb47621ebc37685f5e51088dfdf28ef507ddef785e05fb4f4b736211
INFORME_INVESTIGADOR_DE_CAMPO.pdf	7ea934dfac062d650a66f443f694ad8b832f7d4e1780840eb6a3deb2a46ecef
HISTORIA_CLINICA_MAUURICIO.PDF	b9df15b18af6542b840a3a49891668db84375d00136e95d0e77a49d60dca3438
HISTORIA_CLINICA_DE_MAUURICIO_JAIMES_BARRAGAN_CC1065902018.pdf	e50f646cb70657799650b4a4bb6930c91c21dd3aa43410bf84ccced15f458ed0
EXPEDIENTE_DIGITAL_200116001193202200127.pdf	fb708fd156e8d2e823889f23e00b42bbef6debe83933812be4419298becfd8759
DEMANDA_DE_RESPONSABILIDAD_CIVIL_EXTRACONTRACTUAL_MAUURICIO_JAIMES_BARRAGAN.pdf	71aa6f784b36b8e8cb7aef95a7de9e7cad99d6221f8fa2ae189440b6d993b9b7
CERTIFICADO_MERCANTIL_LA_CESARENA.PDF	180d4efdd566d80a86eca3abead9227061ea61d98d125245635fce9b1ced65574



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **DERLY LILIANA QUINTERO LOPEZ** identificado(a) con C.C. **1065889466** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 1023148
Emisor: deliquilo.dj@hotmail.com
Destinatario: carnesfriasdelcesar@gmail.com - CARNES FRIAS DEL CESAR S.A
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO -Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros
Fecha envío: 2024-02-14 17:24
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>● Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:33:58</p>	<p>Tiempo de firmado: Feb 14 22:33:58 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.</p>
<p>● Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>	<p>Fecha: 2024/02/14 Hora: 17:33:59</p>	<p>Feb 14 17:33:59 cl-t205-282cl postfix/smtp[26570]: 01579124880F: to=<carnefriasdelcesar@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.26]:25, delay=0.91, delays=0.14/0/0.14/0.63, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1707950039 n17-20020a05622a041100b0042dbf3d4bc7si23 2 3786qtx.383 - gsmtip)</p>

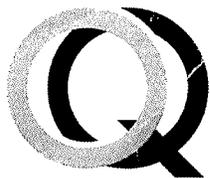
De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que el mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO -Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Cuerpo del mensaje:



OJEDA QUINTERO
abogados especializados

Aguachica 14 Febrero 2024

Señor

OMAR LUNA ARIAS

Carrera 6 NO. 2 - 53 Barahoja

Aguachica Cesar

E. S. D.

CONFIRMAR
ENTREGA



Ref.: NOTIFICACION POR AVISO
Rad. 20011310300120230005200
Demandante MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros
Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

Por medio de la presente comunicación, le informo que el 28 de febrero de 2023 el Juzgado Civil del Circuito de aguachica cesar, con correo electrónico j01cctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co admitió demanda de responsabilidad civil contractual y extracontractual con radicado 20011310300120230005200, en cual es demandante el señor MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros y demandado OMAR LUNA ARIAS, CARNES FRIAS DEL CESAR S. A. S. y DUVAN ALEXIS BOTELLO PEDRAZA

Con el fin de dar cumplimiento a la notificación personal y según lo establecido en el artículo 8 del de la ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes, me permito junto con ésta comunicación remitir la demanda, sus anexos, subsanación de la demanda, auto admisorio de la demanda.

Cordialmente,

Maira Alejandra Ojeda Gonzalez

MAIRA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ

C. C. 1.065.901.754 de Aguachica

T. P. 309.519 del C.S.J.

maog1994@hotmail.com / deliquilo.dj@gmail.com

ojedaquinteroabogados

+57 313 5661543 / +57 315 4669457



CERTIFICADO DE DEVOLUCION NOTIFICACION AVISO

(Decreto 806 del 2020, ARTICULO 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

ALFA MENSAJES LTDA. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

No. 002629 y atendiendo lo establecido en la Ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del envío

Numeros del Envios	01030629
Centro Servicio Origen	Oficina Principal
Ciudad de Origen	AGUACHICA - CESAR
Ciudad de Destino	AGUACHICA - CESAR
Fecha y Hora del Envio	15/02/2024
Contenido	NOTIFICACION POR AVISO
	RADICADO: 2023 - 00052
Datos del Remitente	
Nombre del Remitente	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Direccion del Remitente	AGUACHICA - CESAR
Telefono del Remitente	
Datos del Destinatario	
Nombre del Destinatario	OMAR LUNA ARIAS
Direccion del Destinatario	CRA 6 No. 2 - 53 BARRIO BARAHOJA - AGUACHICA
Telefono del Destinatario	0
Observaciones	
CAMBIO DE DOMICILIO	

Entregado A

Nombre de quien recibe	NO RESIDE
Cedula de quien recibe	0
Fecha y Hora de entrega	17/02/2024
Guia Certificacion	01030629

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTA DIRECCION
PRUEBA DE ENTREGA.



PRINCIPAL: VILLAVICENCIO - META
CARRERA 24 Bis No. 37A-47 SANTA INES
PBX: 6621797 - 6705146
www.alfamensajes.com.co

GUÍA No.:
SERVICIO DE
RETORNO



FECHA RECOLECCION	15 / 2 / 2024	MENSAJERIA EXPRESA PUERTA A PUERTA NIT 822.002.317-0	FECHA ENTREGA	17 / 2 / 2024	HORA ENTREGA	
CLIENTE	NOMBRE MARIA ALEJANDRA OJEDA GONZALEZ		DIRECCION	PALACIO DE JUSTICIA	TEL:	0
REMITENTE	NOMBRE JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO		NOMBRE:	OMAR LUNA ARIAS		
	DIRECCION PALACIO DE JUSTICIA		DIRECCION:	CARRERA 6 No. 2 - 53 BARAHOJA		
	CUIDAD AGUACHICA - CESAR	TEL: 0	CUIDAD:	AGUACHICA - CESAR	TEL:	0
OBSERVACIONE	NOTIFICACION POR AVISO					
RECIBIDO POR ALFAMENSAJES						
ACEPTO, FIRMA DEL REMITENTE						
LIC. MINCOMUNICACIONES - 000838	HORA RECOLECCION	CIC Cliente Incumplió cita	RH Rehusado	DD Dirección del cliente	DE Dirección errada	TR Si trasladó

PRUEBA ENTREGA

Información del Proceso

Correo: derly liliana quintero lopez - Outlook

Elementos envi... Para: Juzgado 01 Civil Circuito ...

Inicio Vista Ayuda

Correo nuevo Eliminar Archivar Informar Limpiar Mover a Responder Pasos rápidos Leído / No leído Clasificar Marcar/Desmarcar Anclar / Desanclar Posponer Imprimir

Carpetas

- Bandeja de ent... 675
- Correo no desea... 51
- Borradores 48
- Elementos enviados
- Elementos elimi... 46
- Archivo
- Notas
- Fuentes RSS
- Historial de convers...
- Crear carpeta nueva
- Carpetas de búsque...

Grupos

- Nuevo grupo

CONSTANCIA DE ENVIO DE NOTIFICACION POR AVISO Rad. 20011310300120230005200 DTE MAURICIO JAIMES BARRAGAN y otros Demandado OMAR LUNA ARIAS y otros

derly liliana quintero lopez
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cesar - Aguachica

Responder Responder a todos Reenviar

Jun 15/02/2024 17:00

NOTIFICACION POR AVISO - ... 353 KB
1023148-NOTIFICACION_PO... Descargado
1023165-NOTIFICACION_PO... Descargado

3 archivos adjuntos (16 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

AGRADEZCO SU COLABORACION

Responder Reenviar